

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Baquero Cruz y F. Clotuche-Duvieusart, agentes)

Objeto

Solicitud basada en el artículo 263 TFUE y por el que se solicita la anulación de la Decisión Ares(2014) 3142109 de la Comisión, de 24 de septiembre de 2014, en la medida en que deniega a la demandante pleno acceso a los documentos solicitados, con la excepción de los datos personales modificados que en ellos figuran.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Philip Morris Ltd.*

⁽¹⁾ DO C 56 de 16.2.2015.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2016 — Farahat/Consejo

(Asunto T-830/14) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos — Error de apreciación»)

(2016/C 392/38)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Mohamed Farahat (El Cairo, Egipto) (representantes: B. Kennelly, Barrister, P. Saini, QC, y N. Sheikh, Solicitor)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y A. Vitro, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y destinado a obtener la anulación de la Decisión de Ejecución 2014/730/PESC del Consejo, de 20 de octubre de 2014, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2014, L 301, p. 36), y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1105/2014 del Consejo, de 20 de octubre de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2014, L 301, p. 7), en la medida en que son aplicables al demandante.

Fallo

- 1) *Anular la Decisión de Ejecución 2014/730/PESC del Consejo, de 20 de octubre de 2014, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria, y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1105/2014 del Consejo, de 20 de octubre de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que son aplicables al demandante.*
- 2) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Farahat.*

⁽¹⁾ DO C 96 de 23.3.2015.